

75 AÑOS LUCHANDO POR LA LIBERTAD

POR

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA (*)

Como señala Ralf Dahrendorf, «el camino hacia la libertad es una carrera contra reloj». No podríamos encontrar una frase mejor para describir la situación por la que atraviesan los países que antes integraban el bloque de la Europa oriental. Rotos los lazos que ataban sus manos, cada uno de ellos está siguiendo un sendero propio en esa búsqueda de la libertad. Una carrera contra reloj que no debe ser tampoco una huida hacia delante.

Para algunos observadores, la historia del comunismo terminaría con la caída del «telón de acero», que supondría el fin de la lucha titánica que durante decenios han mantenido, a escala mundial, la democracia y el totalitarismo. Visión somera y peligrosa, porque esa lucha no se llegó a producir en ningún momento. Por otra parte, el presente no puede reducirse a dar un certificado de defunción del comunismo, ya que, a su vez, los muertos de éste son múltiples, ciertos y se escalonan a lo largo del tiempo (1).

Lo más fácil pues, sería enterrar al comunismo y lo que éste ha sido históricamente y celebrar entusiásticamente la pronta conversión de los países del Este a los «valores» de la sociedad occidental.

Creemos, sin embargo, que todo ello sería el producto, nuevamente, de la incomprensión con que, el fenómeno soviético y lo que él representa, ha sido visto por Occidente.

(*) Profesora Titular de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Universidad Complutense de Madrid.

(1) JACQUES LESOURNE y BERNARD LECOMTE, *Después del comunismo*, trad. Ramón M. Castellote, Arias Montano Editores, Madrid, septiembre de 1991, pág. 17.

Lo que constituye un hecho sin parangón, el suceso más trascendental del siglo xx, no es tanto la caída del comunismo, sino el hecho de la existencia misma de la URSS, y no por la existencia de la nación, sino por el alumbramiento de un fenómeno desconocido hasta nuestra época: una simbiosis de sistema político y Estado llevada hasta sus últimas y fatales consecuencias. Se trata de una concepción absoluta y total que interviene en todos los aspectos de la vida del individuo. Lo que permite establecer una diferencia entre los imperios pasados y el régimen comunista, es que aquéllos, si bien imponían ciertas normas y usos, no llegaban a imperar en las conciencias. Se trata de una particularidad «Dogma-Partido-Estado» frente al «Estado-Nación» anterior (2). El comunismo —en palabras de Serguei Levitski, Doctor en Filosofía por la Universidad de Praga y perteneciente a partir de la Segunda Guerra Mundial a uno de los movimientos disidentes, al «Movimiento de Liberación de Rusia», conocido con las siglas NTS (*Narodno Trudovi Soyuz- Alianza Popular del Pueblo*)— extirpa a la libertad su espíritu; la libertad de opción. Y la misma libertad se esboza como un slogan a modo de anzuelo. El poder se convierte de un instrumento de las medidas para conseguir el objetivo (la igualdad forzosa) en el propio objetivo de división de la sociedad en dos partes desiguales: los amos («la nueva clase») y los esclavos, hipócritamente llamados «ciudadanos soviéticos libres» (3).

El comunismo por su propia esencia es enemigo del humanismo, porque pretende la creación de un nuevo hombre, porque representa un proceso expansivo no sólo en lo material, sino también en lo espiritual, porque está destinado a la creación de una nueva civilización, pero una civilización que debía ser inmolada en el altar del «Estado-Partido». Se trataba de cambiar la naturaleza humana y por ello la interpretación marxista de la Historia y la consiguiente falsificación de la misma, pero también la intervención en las conciencias, la supresión de la libertad de opi-

(2) ANGEL MAESTRO, «La incompreensión del fenómeno soviético», *Verbo*, núm. 251-251, enero-febrero, 1987, pág. 147.

(3) Se trata de la obra de LEVITSKI, *En defensa del anticomunismo*.

nar y de pensar, el miedo al prójimo como un posible delator ante los órganos de represión del Estado, y la educación como el más fiel instrumento con el que conseguir formar generaciones pasivas, dóciles, para los fines del régimen.

Y esto es lo que Occidente durante más de 70 años ha reconocido como un Estado soberano y legítimo, frente y a pesar de las miles de informaciones que llegaban sobre el sistema soviético. Nada más gráfico que una cita de Churchill para ilustrar no sabemos bien si la ignorancia o el cinismo occidental sobre la URSS: *Un secreto rodeado de un misterio que disimula un enigma*. Aparte de la pretendida ingeniosidad británica es que realmente era mucho más fácil desde el punto de vista de la situación internacional contemplar lo que allí pasaba como un misterio, como algo desconocido, y que, en todo caso, era una cuestión interna del Estado soviético. Pero, ¿es que se puede hablar propiamente de Estado?

Hay tres elementos clásicos en el concepto de Estado: territorio, pueblo y poder. El poder se extiende sobre un territorio determinado; consta de una población a la cual se le imponen ciertos deberes, pero que en lógica contrapartida ostenta también derechos; y, por último, el poder ha de ser efectivo.

El ejercicio del poder sobre el territorio es algo que nadie puede discutir en el caso soviético, dado el interés demostrado precisamente en acrecentarlo y en no perder un solo ápice de influencia sobre el ya conquistado. La última guerra mundial permitió a la Unión Soviética anexionarse una parte de Finlandia, los Estados bálticos, las marcas occidentales de Bielorrusia y Ucrania, Rutenia, Bukovina y Besaravia. Entre 1945 a 1948 se transformaron en «democracias populares» Alemania Oriental, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Hungría, Checoslovaquia, Yugoslavia, Albania y Corea del Norte. Seguidamente, el comunismo llegará a la inmensa China en 1949, a Vietnam del Norte en 1954, a Cuba en 1960, al resto de Vietnam, Laos y Camboya en 1976, lista que se completará más adelante con las incorporaciones de Etiopía, Angola y Nicaragua. Solamente consta en su haber un fracaso que será la invasión de Corea del Sur en 1951. Y una sola incóg-

nita, el tema de la intervención en Afganistán en 1979, una incógnita que será despejada cuando la URSS, producido el «cambio Gorbachov», se vea impelida a abandonar dicho país. Pero, en cualquier caso, si excluimos la aportación de las revoluciones auténticamente nacionales, este impresionante balance es el fruto de una política de expansión constante, paciente y tenaz, dispuesta a explotar todas las oportunidades y a la que ningún desaire ha desviado jamás de su objetivo (4). La presencia del comunismo en la España de 1936 y su participación en nuestra guerra es algo que merecería una reflexión aparte, dada su alianza, continuada en la guerra mundial, con las llamadas «potencias occidentales». Tal vez en dicha alianza pudiera encontrarse una de las razones por las que Occidente ha permitido durante tantos años la presencia del soviétismo y lo que éste ha encarnado.

Esta política de anexión territorial, puesto que no se trataba de otra cosa, terminará por el conjunto de circunstancias acuciantes en que se hallará en la década de los 80 el Estado soviético, pero no por una pérdida de su voluntad expansionista.

Por lo que se refiere a la eficacia de su poder, el Estado soviético era absolutamente eficaz en la implantación del terror. Aceptando dicha eficacia nos estaríamos limitando a una descripción empírica del Estado, estaríamos señalando cómo era de hecho el Estado y estaríamos también aceptando las consecuencias del mismo. Pero la pregunta empírica debe ser completada con un análisis crítico de los fundamentos de un Estado semejante: cómo se ha llegado a esto y por qué el Estado es así y no de otro modo. Y en todo caso estas preguntas nos podrían llevar a una nueva que formularemos en relación al último de los elementos estatales que nos queda por considerar: la población.

En nuestra opinión, el Estado soviético no resiste un análisis crítico de sus fundamentos. Se trata de un Estado que, reconocido en el ámbito internacional, carece de legitimidad. Lo esencial en el comunismo marxista es la conquista del poder total. Total en dos sentidos: en primer lugar, porque no se limitaba al poder

(4) J. LESOURNE y B. LECOMTE, *op. cit.*, pág. 22.

ejecutivo, sino que abarcaba también el legislativo, el judicial, que intervenía en todos los aspectos de la vida de la población, la economía, la cultura, la educación, la religión, e, incluso, y más importante, en la familia; y en segundo lugar, y como acabamos de ver, porque pretendía extenderse a todos los países. Y además, para siempre. Lo único que aseguraba esta permanencia en el poder para siempre y constituía la única garantía de su «aparente» reconocimiento era la previa destrucción radical de toda la estructura de la sociedad precomunista, mediante un lento proceso de cambio, radical y completo (5). Esta ha sido la baza más importante con la que ha jugado el Estado soviético en el orden interno: la destrucción no sólo de todo lo anterior, sino también de todo cuanto supusiera crear una mínima esfera de libertad para el individuo.

Se trataba, en suma, de un Estado ilegítimo, de un Estado carente de justificación.

Hay dos conceptos que representan la clave para la comprensión de todos los problemas del Estado. El concepto de soberanía y el concepto de legitimidad. El problema de la soberanía hace referencia a la fuerza de imposición del poder estatal, en tanto que el problema de la legitimidad hace referencia a su justificación. Ambas cuestiones se entrelazan. La fuerza de imposición del poder estatal, es decir, la soberanía, sólo existe mientras es justificada en términos generales por lo menos por los miembros del aparato del Estado. Sin embargo, en el caso de la URSS no podemos hablar de justificación ni tan siquiera por la propia organización del Partido-Estado. Una vez en posesión del poder el Partido continuó con las mismas prácticas burocráticas que le habían caracterizado en sus inicios y éstas dominaron al Estado con idéntico estilo. De esta manera, lo que se materializó en la práctica estatal fue el concepto de organización del Partido, una organización estrictamente centralista y jerárquica, y en consecuencia se produjo la sustitución de toda voluntad por la voluntad

(5) MIGUEL PORADOWSKI, «La revolución marxista en Rusia», *Verbo*, núm. 247-248, agosto-septiembre-octubre, 1986, pág. 901.

del Partido (6). Pero cuando el Partido se da a sí mismo la posibilidad de reconocer algún defecto o alguna quiebra en el sistema a través de la «glasnost» (claridad informativa), se descubre hasta qué punto los mismos dirigentes estaban atrapados en las redes del terror y de la corrupción, hasta qué punto el sistema, a sus propios ojos, no poseía otra justificación que la de los campos de trabajo, la pena de muerte, los hospitales psiquiátricos aconsejados para los renegados o disidentes, los juicios sumarísimos, etc. Cuando se vislumbra una pequeña grieta en el estricto y férreo control del Ejército Rojo, toda la Europa Oriental se verá sacudida por un ansia de libertad; cuando Gorbachov se vea obligado a «reestructurar» el sistema, puesto que, en realidad, no se trataba de otra cosa, las voces disidentes se empezarán a escuchar sorprendentemente dentro de quienes habían o incluso seguían permaneciendo dentro de la élite del Partido, lo que equivale a decir dentro de la élite del Estado. El Estado carecía de legitimidad porque el Estado no estaba justificado, no ya por una mayoría relevante de la población, ni tan siquiera por esa minoría privilegiada que formaba parte de la cúpula del poder. La falta de cohesión interna se descubrirá cuando comiencen a producirse las reformas de Gorbachov y lo que antes era un bloque solidario y monolítico, cuya perennidad garantizaba la propia URSS, se descomponga en signos que evidencian el rechazo: el desequilibrio de una demografía generadora de diferencias y de conflictos, la búsqueda de una identidad propia a través del pasado histórico y de la cultura nacional, la reivindicación de las lenguas nacionales, el redescubrimiento de las religiones, etc. (7).

La condición del funcionamiento de un Estado es la obliga-

(6) ANGEL MANUEL ABELLÁN, «Democracia y régimen soviético», *Revista de Estudios Políticos*, Nueva Epoca, núm. 39, mayo-junio, 1984, página 148.

(7) HÉLÈNE CARRÈRE D'ENCAUSE, *El triunfo de las nacionalidades*, versión esp. de José Antonio Millán, Ediciones Rialp, Madrid, 1991, pág. 16. El título original de esta obra de la académica francesa y especialista en el tema es el de *La gloire des nations ou la fin de l'Empire soviétique* y fue publicado en 1990 por la *Librairie Arthème Fayard*.

toriedad de sus decisiones, pero, ¿en qué se basa tal obligatoriedad? ¿En la mera fuerza física? Porque si aceptamos esta premisa, podríamos legitimar, justificar, cualquier situación de hecho. Si la validez de la ley sólo se basara en el miedo a la sanción, entonces en situaciones en las que está excluido tal peligro, nadie obedecería a la ley injusta.

La opción entre la legitimidad y la pura coacción no fue nunca un dilema para el Estado soviético. En palabras de Semión L. Frank —en *El problema del «socialismo cristiano»* (1939)—, «el socialismo —por su propia esencia y pensamiento global y no de manera casual y aislada— es un sistema de vida que rechaza el ideal cristiano de amor fraterno, libre: alega que este ideal es irrealizable debido a la naturaleza egoísta del hombre, y lo sustituye con la construcción del Estado y la jurisprudencia, es decir, pretende alcanzar la justicia social mediante la coacción y la violencia». El Estado soviético fue desde sus inicios un sistema ilegítimo no sólo en cuanto al origen del poder, en cuanto a la forma que había tenido el Partido de acceder al poder, a través de la Revolución de Octubre, una revolución perfectamente orquestada y dirigida, y que eliminó desde el primer momento cualquier voz en contra, sino también por lo que se refiere al ejercicio del poder, a lo que se suele identificar con el necesario respeto de la legalidad vigente, y ello nos conduce al tercer elemento con que debe contar cualquier Estado para ser considerado como tal: la población, y la atribución a la misma de derechos y deberes.

La URSS ha tenido cuatro Constituciones hasta la caída del régimen soviético: la Constitución de 1918, la Constitución de 1924, la Constitución de 1936 y, por último, la de 1977, que fue objeto de diversas reformas en 1988 y 1990. En el preámbulo de la última Constitución, ésta aparece como continuadora de las ideas y los principios de todas las anteriores, teniendo como finalidad fijar las bases del régimen social y de la política de la URSS, establecer los derechos, las obligaciones y las libertades de los ciudadanos, y los principios de la organización y objetivos del Estado socialista.

La Constitución de 1977 era prolija y exhaustiva en la exposición de derechos atribuidos a los ciudadanos (capítulo 7). En su artículo 39 se señalaba lo siguiente: «Los ciudadanos de la URSS poseen en toda su plenitud los derechos y libertades socio-económicos, políticos y personales garantizados por la Constitución de la URSS y las leyes soviéticas. El régimen socialista asegura la ampliación de los derechos y libertades y la constante mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos a medida que se cumplen los programas de desarrollo socio-económico y cultural. El uso de los derechos y libertades por los ciudadanos no debe perjudicar los intereses de la sociedad y el Estado, ni los derechos de otros ciudadanos». Permitásenos lo que pudiera parecer una ironía si no hubiera estado en juego el hambre física, las famosas colas de abastecimiento y la escasez de alimentos: en 1960 Kruschev decía que para finales de siglo la renta media de un soviético habría igualado a la de un norteamericano. No había, pues, indudable duda de la constante mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Pero lo que ya no inducía a tan feliz augurio es la segunda parte del citado artículo 39: los derechos y libertades no podían perjudicar los intereses de la sociedad y del Estado. Aquí es donde se encuentra el auténtico muro contra el que se ha estrellado cualquier derecho: los intereses del Estado. En base a estos supuestos intereses del Estado, los soviéticos no han gozado de ningún derecho o libertad.

Establezcamos un paralelismo entre los derechos consagrados en la Constitución y la realidad. Del artículo 40 al 69 se atribuyen a los ciudadanos toda una serie de derechos y libertades, que vamos a enunciar someramente.

El artículo 40 señalaba que los ciudadanos de la URSS tenían derecho al trabajo, derecho que se aseguraba, según decía el mismo artículo, por el sistema socialista. No debía haber, pues, ninguna duda, de que tal derecho se hallaba plenamente garantizado. Y lo propio sucedía con los artículos 41 (derecho al descanso), 42 (protección de la salud), 43 (derecho al abastecimiento en la vejez y en caso de enfermedad), 44 (derecho a la vivienda), 45

(derecho a la instrucción) y 46 (derecho a los logros de la cultura).

Capítulo aparte merecen los siguientes derechos y libertades: el artículo 47 garantizaba la libertad de creación científica, técnica y artística, si bien es cierto que de acuerdo con los fines de la edificación comunista. Y por ello, por ejemplo, se podía despojar de la ciudadanía soviética a Rostropóvich.

El artículo 48 establecía el derecho a participar en la administración de los asuntos estatales y sociales, en el debate y adopción de las leyes y decisiones de significado estatal y local.

El artículo 49 establecía que todo ciudadano de la URSS tenía derecho a presentar en los organismos del Estado y las organizaciones sociales propuestas para mejorar su actividad y a criticar los defectos en el trabajo. La persecución por ejercitar la crítica estaba prohibida. Los que perseguían la crítica responderían de ello.

El artículo 50 garantizaba, aunque lógicamente «a fin de fortalecer y desarrollar el régimen socialista», la libertad de palabra, de prensa, de reunión, de mitin y de desfiles en la vía pública. En un sentido similar, el artículo 51 permitía el derecho de asociarse en organizaciones sociales, pero de conformidad con los fines de la edificación comunista.

El artículo 52 garantizaba la libertad de conciencia. El artículo 53, la protección de la familia por parte del Estado.

El artículo 54 establecía la inviolabilidad personal. Nadie podría ser detenido sino por mandato judicial.

Los artículos 55 y 56 señalaban la inviolabilidad del domicilio, el secreto de la correspondencia, de las conversaciones telefónicas y de las comunicaciones telegráficas.

El artículo 57 establecía la obligación paralela por parte de los órganos estatales de proteger la personalidad y los derechos y libertades de los ciudadanos, a la vez que el artículo 58 señalaba el derecho a recurrir las actuaciones de los funcionarios y órganos estatales y locales.

Los artículos 59 a 69 constituían una enumeración de las obligaciones correspondientes a los ciudadanos, que se podrían

concretar en llevar con dignidad el alto título de ciudadanos de la URSS, en mantener los principios de la sociedad socialista, velar por los intereses del Estado soviético, contribuir al fortalecimiento de su poderío y prestigio y propiciar el fomento de la amistad y colaboración con los pueblos de otros países.

Al margen de los derechos y libertades —limitados formalmente por la propia Constitución, con la intención de mantener los logros de la sociedad comunista—, la realidad con la que se enfrentaba el ciudadano soviético, solo ante la incompreensión y la indiferencia de Occidente, que, con su aceptación en el orden internacional, parecía aceptar también la pretendida justicia del régimen, era muy otra.

El Estado soviético tenía como arteria clave del sistema la eliminación de cualquier vestigio de libertad, precisamente porque había nacido de las deficiencias de un sistema meramente formal. «El socialismo juzga el vacío, la carencia de contenido y la contradicción interna de la libertad formal que la democracia liberal concede: el hombre, formalmente libre, dejado a su libre albedrío, no puede hacer nada y sucumbe víctima de las coyunturas y esclavo de los estratos sociales económicamente fuertes. Para hacer al hombre verdaderamente libre hay que sacrificar su libertad individual formal, agruparle en el colectivo y, concentrando en sus manos todos los medios terrenales, permitirle que, arbitrariamente, racionalmente, estructure la vida social al precio incluso de su propia esclavitud» (8).

Pero el socialismo soviético no sólo sacrificó, en aras del bien colectivo, la libertad individual, sino también la propia vida de los individuos. Los medios de represión con que el Estado contó desde sus comienzos hacían imposible hablar de una obligatoriedad de sus leyes basada en el consentimiento interno de los ciudadanos. Pertenece al Gobierno soviético la paternidad en la implantación de la pena de muerte después de la Revolución de Octubre y no tan sólo como un medio de castigo, sino como un

(8) SEMIÓN L. FRANK, en *El sentido histórico-religioso de la revolución rusa*.

instrumento de terror masivo. La pena de muerte se estableció en 1918 por una serie de actos legislativos que concedían a los órganos de represión facultades ilimitadas. Y en 1919 —por Resolución de la *Comisión Ejecutiva Central de Todas las Rusias (VTSIK)*, de 17 de febrero— se utiliza por primera vez el término de «campo de concentración». Para entonces ya funcionaba la temida *Cheka* —*Comisión Extraordinaria de Todas las Rusias*—, que había sido fundada por Félix Dzerzhinski el 7 de diciembre de 1917. La *Cheka*, organización dedicada a la seguridad del Estado, tomaría más adelante el nombre de KGB. La *Cheka* tuvo desde el principio en sus manos el derecho de actuar sin ninguna limitación en la selección y aplicación de las medidas de castigo —Resolución del *Comisariado del Pueblo de Justicia* de 3 de junio de 1918—, y más tarde el derecho a encerrar en los campos de concentración a los delincuentes, a través de la Resolución ya citada de 17 de febrero de 1919.

Aproximadamente, un año más tarde, el 17 de enero de 1920, la *Comisión Ejecutiva Central de Todas las Rusias (VTSIK)*, abolió la pena de muerte temporalmente, a condición de que los enemigos del poder soviético cesaran en su resistencia. Se trataba de una mera abolición formal en la que no creía ni siquiera el propio Lenin, pero lo más importante es que a partir de entonces se tendría que considerar como enemigo del poder soviético al propio pueblo. Pero no bastaba con una abolición apenas algo más que simbólica y de nuevo, unos meses después, el 4 de mayo de 1920, se volvió a restablecer, concediendo otra vez a la *Cheka* facultades ilimitadas. Con esa breve y meramente formal interrupción, la pena de muerte estuvo implantada hasta 1947. Una de las cumbres alcanzadas por la pena de muerte fue su aplicación a los niños a partir de los 12 años de edad. Por disposición de la *Comisión Ejecutiva Central de Todas las Rusias* y del *Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS* de 7 de abril de 1935, se señala que «con el fin de acabar rápidamente con la delincuencia juvenil, los menores a partir de los doce años de edad, comparecerán ante el juzgado de instrucción que podrá aplicarles toda clase de castigo por delincuencia». Con tan drásticas medidas se

intentaba, mediante el fusilamiento, acabar con la orfandad masiva de niños y adolescentes y, al mismo tiempo, actuar como forma de presión sobre los detenidos que tenían hijos, haciéndoles confesar lo que se quisiera en los interrogatorios.

Inesperadamente, un decreto de 26 de mayo de 1947 declara abolida la pena de muerte. La nueva situación internacional y la necesidad de un «maquillaje» político conducen a ello. Abolida la pena de muerte, la pena máxima se estableció en 25 años de cárcel, lo que dadas las condiciones de los campos de concentración y las cárceles soviéticas equivalía a un «fusilamiento lento». Los campos de concentración soviéticos eran auténticos campos de tortura. Como testimonio, valgan las palabras —conocidas a través del *Fondo Social Ruso* creado por Solzhenitsyn para ayudar a los presos de conciencia de la URSS— de un detenido de un campo especial, Iuri Fiodorov, pronunciadas en el verano de 1977: «Me es difícil imaginar una cárcel en que no maten de hambre, no aterroricen, no insulten, no provoquen al preso a cada paso, en que dejen ver a los familiares y amigos. En cárceles de éstas, yo no he estado. He experimentado en carne propia toda la gama de escarnios y castigos, pensados para quebrantar espiritualmente y matar físicamente» (9).

El período en que la pena de muerte no estuvo implantada apenas duró tres años, porque en 1950, por decreto de 12 de enero, se dispuso aplicar la pena de muerte como pena capital, a los traidores a la Patria, espías y saboteadores. A partir de entonces serán constantes las disposiciones que amplíen los supuestos de aplicación de la pena máxima —por robo de la propiedad estatal y colectiva, por falsificación de moneda soviética y obligaciones del Estado, para los criminales reincidentes más peligrosos, entre los que lógicamente estaban los llamados «presos de conciencia», por especular con divisas, por casos de soborno de funcionarios del Estado, etc.—. Y lo que es más grave, la pena de muerte no quedará en una mera consagración formal, sino que se

(9) Testimonio recogido por NATALIA SOLZHENITSYN, en «Los presos de conciencia en la URSS», *Verbo*, núm. 177, julio-agosto, 1979, pág. 872.

aplicará como un elemento más para garantizar y justificar el sometimiento al poder.

La pena de muerte no era un elemento excepcional dentro de la maquinaria del Estado, sino muy al contrario, un instrumento habitual y constante que permitía asegurar el correcto funcionamiento de dicha maquinaria. Un funcionamiento completo gracias a los internamientos en los campos de trabajo y a los tratamientos psiquiátricos. Sobre estos últimos señalaba Natalia Solzhenitsyn en 1978: «Nuestro verdugos tienen otra arma más, quizá la más terrible: las casas de locos. Si una persona no ha cometido, ¡vaya!, nada en absoluto que bien o mal se puede encajar en la ley, lo meten en la casa de locos. Y allí lo someten a tratamiento a la fuerza, destruyen su mente, destruyen su alma» (10).

Y todo ello porque el Estado comunista no podía limitarse, a diferencia de otros Estados, a asumir unas funciones económicas y políticas, porque pretendía convertirse también en un jefe espiritual, porque no podía tolerar la más mínima desviación de las ideas que estaba obligado a profesar un ciudadano soviético.

Es interesante a este respecto ver el llamamiento que en 1977 hacía Andrei Sajarov —premio Nobel de la Paz en 1975—, porque no sólo era un grito en el silencio de Occidente, sino también porque daba una idea de la dimensión de las represiones y, pese a ello, de la solidaridad entre los diversos movimientos que en favor de los derechos humanos existían en la Europa del Este. El mensaje enviado por Sajarov (11) se centraba precisamente en el problema de los derechos humanos en la URSS y en los países de la Europa Oriental, invocando los siguientes puntos:

1.º Que los comunicados sobre las violaciones de los derechos humanos y de las normas internacionales se investiguen en los lugares de reclusión.

— Sobre las inadmisibles condiciones de los trabajos forzados, las restricciones en la alimentación, en las entrevistas y en

(10) NATALIA SOLZHENITSYN, *op. cit.*, pág. 873.

(11) Andrei Sajarov en su mensaje enviado a la II Audiencia Internacional Sajarov, reunida en Roma en el Palacio de los Congresos los días 25 al 29 de noviembre de 1977.

la correspondencia; sobre los castigos arbitrarios e inhumanos, las torturas mediante el frío y el hambre y la ausencia de derechos de los presidiarios.

— Con el empleo de las declaraciones de los testigos, de testimonios escritos y orales y de documentos oficiales, en particular el Código de Redención por el Trabajo. Es necesario que se investiguen estas violaciones tanto respecto a los presos políticos como a los presos comunes.

2.º) Exigir una investigación de los delitos comunes cometidos contra los disidentes u otros grupos de oposición, dado que las vejaciones y asaltos contra éstos llegaban hasta la muerte.

3.º) Investigar los comunicados referentes a las arbitrariedades cometidas en masa contra los tártaros de Crimea entre 1967 y 1977: la denegación de los permisos de residencia que da la policía, los destierros, las palizas, la destrucción de sus casas, la negativa a darles trabajo, la prohibición de que sus hijos asistan a las escuelas, las represiones judiciales, las confiscaciones, etc.

4.º) Que se investiguen las discriminaciones en la educación y en el trabajo debido a los orígenes nacionales o sociales, a la procedencia del campo, a las convicciones religiosas, a los antecedentes penales, etc.

5.º) Investigar los problemas de la protección de los derechos de los trabajadores, la ausencia del derecho a la huelga, los problemas de la seguridad en el trabajo, los salarios justos y un status social equitativo, según la prensa soviética y de acuerdo a las declaraciones de los testigos.

6.º) Investigar las violaciones de la libertad de religión, la prohibición de todas las formas de propaganda religiosa, el control estatal sobre la Iglesia y su carácter antirreligioso, la prohibición de actos benéficos eclesiales, la discriminación de los creyentes, los casos de desposeimiento de los derechos paternos, el enajenamiento violento de los hijos por educarlos en el espíritu religioso, y otras formas de violencia y arbitrariedades contra los creyentes: en suma, las represiones de los grupos religiosos que,

en opinión del Estado, no reconocen las formas del control estatal, etc.

7.º) Los problemas de la libertad de emigración y de los viajes al extranjero, para visitar a los familiares, en caso de enfermedad, de estudio, de trabajo o de turismo.

8.º) Las violaciones de la libertad de información.

9.º) Los abusos de la psiquiatría con fines políticos. A este respecto, Avtandil Papiasvili, psiquiatra georgiano que trabajó en la URSS y en Checoslovaquia a principios de los años 70, describía en un interesante artículo las técnicas psiquiátricas utilizadas en estos países socialistas como medios de persecución y represión política. La facilidad de aplicación de estas técnicas en las personas «molestas» se debía a la intervención del KGB en los trastornos mentales. Papiasvili (12) cuenta cómo en la URSS muchos ciudadanos sufrían desórdenes nerviosos a consecuencia de la frustración que les producía el observar cómo sus quejas eran rechazadas y obstruidas sistemáticamente. Acudían al psiquiatra en busca de ayuda y, al registrarse como pacientes, quedaban a merced de los tratamientos psiquiátrico-policiales, sea cual fuere la índole de su queja. Era el sistema mismo el que daba pie a la neurosis.

Por otra parte, los términos diagnósticos de referencia para definir la esquizofrenia y los criterios para el internamiento hospitalario involuntario, eran tan vagos, amplios y elásticos, que no había el menor problema en declarar a los inconformistas y disidentes, enfermos mentales y peligrosos sociales; aunque su normalidad y lucidez fueran manifiestas —a veces demasiado— o su problema fuera más una simple neurosis que una enfermedad psíquica.

La teorías y prácticas soviéticas fueron introducidas en Checoslovaquia tras el período conocido como «normalización», una vez que los cuadros manejables se encargaron de la medicina psiquiátrica. El Partido enseñó a los psiquiatras checos a seguir la teoría de Snezhnevsky, que consideraba la llamada «desilusión

(12) A. PAPIASVILI, en *Svedectvi*, núm. 57, París, 1978, págs. 196-200.

quejumbrosa» como una parte de la psicosis paranoica y necesitada, por tanto, de un tratamiento especial obligado.

El mensaje de Sajarov constituye una breve síntesis de lo que supuso en la URSS y en toda Europa Oriental la implantación de un Estado semejante. A pesar de ello, la última parte del mensaje vislumbraba la existencia de una esperanza para el futuro, la posibilidad de una regeneración. La lucha de la disidencia, con la que se ha enfrentado el comunismo durante más de 70 años, nunca ha sido una lucha en el vacío, y ello teniendo en cuenta el caos, la soledad y la destrucción con que el régimen supo rodear a quienes se permitían pensar y vivir al margen del camino trazado por el Partido. Señalaba Sajarov: «Las violaciones de las libertades cívicas fundamentales y de los derechos humanos en la URSS y en los países de la Europa Oriental tienen un carácter estable y prolongado, y son la causa de determinadas modificaciones en la psicología de las personas, particularmente en los intelectuales. Es de extraordinaria importancia, por ello, el papel que desempeñan los grupos o los particulares que optan por el análisis independiente de los fenómenos sociales, y que rompen los hábitos del silencio obediente frente a sucesos negativos. Preparan así las condiciones del saneamiento de la conciencia social y de la vida. Me refiero a grupos como el de la *Carta de 1977* en Checoslovaquia, que se encuentra muy cerca de mí por su espíritu legal y constructivo. Me refiero también a los grupos análogos de Polonia, al *Grupo de Iniciativa en defensa de los derechos humanos*, a los confeccionadores de la *Crónica de los Sucesos Corrientes*, al *Grupo de Asistencia del Cumplimiento de los Acuerdos de Helsinki*, y otros en la Unión Soviética. Pero precisamente sobre estos grupos y personas caen con frecuencia los golpes represivos más terribles de los órganos de represión del Estado. A la vez que se reconoce la necesidad de una defensa internacional de los derechos humanos debemos prestar atención también a la propia defensa de estos grupos y de estas personas».

Los testimonios sobre el poder despótico y brutal del Estado soviético son numerosos. Un Estado de tal naturaleza, un Estado

cuya eficacia se destina a destruir la vida y el alma, la dignidad de la persona humana, el solo hecho de ser un hombre y de mantener una lucha desigual con quien le niega sus derechos más elementales pero también más fundamentales, no puede ser calificado como un Estado legítimo. Y, sin embargo, las únicas voces que se elevaban contra la injusticia del Estado eran las de los propios ciudadanos soviéticos. En el discurso que debía pronunciar, y que fue leído por su esposa Elena Bonner, el 10 de diciembre de 1976, con motivo de haber recibido el Premio Nobel de la Paz, decía Sajarov: «Es insoportable la idea de que en este preciso momento, cuando estamos reunidos en festiva ceremonia en esta sala, cientos y miles de reclusos, condenados por sus creencias, sufren hambre penosa y de largos años, debido a la casi total ausencia de albúmina y vitaminas en los alimentos; aguantan la carencia de medicinas (está prohibido enviar a los lugares de reclusión preparados vitamínicos y medicamentos) y un trabajo superior a sus fuerzas; yacen muertos de frío, de humedad y de agotamiento en mazmorras semioscuras; y se ven forzados a mantener una lucha permanente por su dignidad humana y sus creencias, frente a una máquina de "reeducación" que de hecho pretende destrozarse sus almas» (13). Termina aquí el grito angustioso de Sajarov. ¿Qué es lo más patético de él? El «mientras tanto» con el que Occidente ha ignorado durante más de 70 años lo que se escondía tras el telón de acero, el poder imaginar una festiva ceremonia a la que no puede asistir un hombre porque habla de lo que él conoce, de lo que está viviendo, de un horror que no parece tener fin y que corre el peligro de no querer ser reconocido por el resto de los países.

En los sucesos de agosto de 1991 uno de los argumentos que se vinieron a esgrimir, para justificar el intento del golpe de Estado, fue el de la inercia de Occidente, su impasibilidad ante las demandas de ayuda, en este caso económicas, de la URSS. Pero, ¿cuándo ha intervenido Occidente a lo largo de más de 70 años de terror? El sentimiento de soledad del pueblo soviético se ex-

(13) Discurso titulado *La paz, el progreso y los derechos humanos*.

presa en las palabras de otro de sus disidentes, una figura mágica en el entorno de los «presos de conciencia», Alexandr Solzhenitsyn: «El mundo occidental ha perdido la hombría social, tanto en su conjunto como incluso cada nación por separado, los gobiernos, los partidos y, por supuesto, la Organización de las Naciones Unidas. Esta decadencia de la virilidad se manifiesta de modo particular en los estamentos sociales que detentan el poder y en la intelectualidad dirigente. Ello crea la sensación que la sociedad toda ha perdido el valor. Hay, por supuesto, muchas personas valientes individualmente, pero no les toca encauzar la vida de la sociedad. Los funcionarios políticos e intelectuales revelan esta decadencia, esta falta de voluntad y turbación en sus actos y declaraciones. Pero, sobre todo, en fundamentaciones teóricas serviles. Y, debido a ello, tal manera de actuar, que como base de la política estatal coloca la cobardía y el halago, resulta pragmática y razonable, siendo justificada a cualquier altura intelectual y hasta moral. Esta decadencia del valor, que se presenta a veces como ausencia total del principio viril, se revela más irónica y se acentúa todavía más en los inesperados estallidos de coraje e intransigencia de estos mismos funcionarios contra gobiernos débiles, contra países endeblés a los que nadie apoya, contra corrientes condenadas que se sabe con anticipación no pueden responder. Sin embargo, la lengua se entumece y se paralizan las manos frente a gobiernos poderosos y fuerzas amenazadoras, frente a los agresores y a la Internacional del Terror» (14).

Esta es la confrontación evidente entre el Estado soviético, su consideración como tal Estado legítimo desde un punto de vista estrictamente descriptivo —basado en justificar lo existente— por parte de Occidente, y la lucha desigual mantenida, pese a todo, por quienes aún se atrevían a defender lo más elemental para el individuo, su razón de ser. El hecho de ser generalmente obedecido, cuando por lo demás esta obediencia se basa en una

(14) ALEXANDR SOLZHENITSYN, en el discurso pronunciado en la Universidad de Harvard en 1978 y recogido también en *Verbo* con el título de «El Mundo escindido», núm. 168, septiembre-octubre, 1978, págs. 999-1.017.

espiral de terror, no supone la existencia de un consentimiento legitimador, teniendo en cuenta que el régimen sustentado en el miedo alcanzaba a los mismos funcionarios, en todos sus estratos, del Estado, apresados ellos también en la máquina del horror.

¿Debe descansar la validez de la ley en el cálculo de la elección del mal menor para evitar la sanción? Porque de esta forma estaríamos colocando en el mismo plano la autoridad del Estado y la autoridad del jefe de una banda de ladrones, que nos continúa a entregar el dinero a cambio de nuestra propia vida. ¿Por qué ejecutaba el funcionario policial soviético un acto administrativo que tal vez, aunque esto no podía entrar en consideración, veía como incorrecto? Únicamente, y esto era lo determinante para su actuación, porque el propio sistema así lo establecía, porque le había sido ordenado por la autoridad competente y porque formaba parte de su función obedecer las órdenes de la autoridad competente. Se obraba por lo tanto en virtud de la teoría del bandido, calculando la posibilidad del peligro de su posición —y no sólo de ésta como ya sabemos— si no obedecía tales órdenes. Supongamos que éste es el mismo criterio por el cual otro funcionario, superior en autoridad al primero, dicta el acto que ha de ser ejecutado por el inferior. ¿Es ello suficiente para otorgar validez, y no la estricta o meramente positiva, a esa norma? Supongamos que nos remontamos jerárquicamente en esta construcción normativa hasta la norma superior —la que por ese simple requisito de la producción normativa otorga validez a todas las demás subordinadas jerárquicamente a ella— y hasta la primera autoridad. La obligatoriedad de un sistema de tales dimensiones, que actúa contra toda justicia, que es injusto por naturaleza puesto que niega lo que va intrínsecamente unido a la propia naturaleza del hombre, sólo podría funcionar por la teoría del bandido. Su obligatoriedad descansa y se agota en la coacción, pero ceder a la fuerza es sólo un acto de necesidad, no de la voluntad, como señaló el filósofo ginebrino, una de cuyas consecuencias es el formalismo liberal, a su vez arranque del sistema que estamos analizando.

Si suprimimos la necesidad de justicia, si suprimimos la con-

vicción, el sistema sólo puede durar en tanto permanezca la coacción. La legitimidad, en palabras de Jesús Fueyo, es menos un consentimiento que un sentimiento en común acerca del principio de unidad (15).

En el caso de la URSS con mayor sentido, porque se trata de un Estado que nunca ha pretendido lograr el consentimiento de los subordinados, de un Derecho cuya fuerza de obligar ha venido determinada por la fuerza de la coacción, por el cálculo de las probabilidades del mal menor, pese a lo cual no pudo evitar el gesto heroico de los que lo han dado todo por el derecho del hombre a ser considerado como tal, frente a la injusticia del sistema.

Un Estado de tal naturaleza, un Estado que descansa en el terror habitual y constante, desaparece cuando se vislumbra una grieta en la mecánica coactiva. La propia teoría del bandido termina con su existencia. Sus normas carecen de toda validez jurídica, porque obligar, jurídicamente, no puede equivaler a forzar. Sus normas no son válidas jurídicamente porque desconocen el fin primario y sustancial al que tiende el Derecho, el que debe encontrarse en la base de todo Derecho: la justicia.

El Estado soviético era un Estado ilegítimo, porque la legitimidad no es un atributo que se deduce de la simple existencia del poder, del hecho de su eficacia o de la observancia de las normas jurídicas, sino una cualidad que acompaña al poder únicamente en el caso en que se dé ese sentimiento en común, esa cohesión interna que tiene como meta la consolidación de la justicia.

Una vez caído el telón de acero, una vez producido el derrumbe de un Estado sustentado por la fuerza, lo más fácil sería certificar la muerte del comunismo y enterrarlo con sus muertos. La historia, tal vez, nos pida responsabilidad por ello.

No podría terminar sin recordar, nuevamente, la voz de los

(15) JESÚS FUEYO, «Legitimidad, validez eficacia», en su obra *Estudios de Teoría Política*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968, página 51.

que han sufrido, de los que todavía hoy siguen sufriendo, de una u otra manera, las consecuencias de lo que fue el Estado comunista. Una voz que llama a Occidente en este final sin gloria del comunismo: «No estuvisteis con nosotros cuando nos asesinaban. Pues venid hoy, cuando nos levantamos» (16).

(16) NATALIA SOLZHENITSYN, *op. cit.*, pág. 879.